



ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$17.925.000) M/CTE IVA INCLUIDO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN	
	2.4.5.01.03.05	Mantenimiento Hospitalario Repuestos	
TIPO DE PROCESO Marque con un X	DIRECTA	CONVOCATORIA SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PÚBLICA
	X		
MODALIDAD DEL CONTRATO	Suministro		
NECESIDAD	La ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de su parque automotor, el cual resulta fundamental para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y operativas de la entidad. Dentro de las funciones propias de la ESE se encuentra la prestación de servicios de salud y el apoyo logístico para la atención de usuarios, incluyendo el traslado de pacientes, desplazamiento del personal de salud, actividades extramurales, visitas domiciliarias, brigadas de salud y demás acciones relacionadas con la atención en salud, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso del área de influencia del hospital. Para el cumplimiento de dichas actividades, la entidad cuenta con un parque automotor compuesto por ambulancias y vehículos de apoyo, los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento que garanticen la seguridad de los pacientes, del personal de salud y de los demás usuarios de la vía. En este sentido, las llantas constituyen un elemento esencial para el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, ya que su desgaste natural producto del uso continuo, las condiciones de las vías, las cargas transportadas y los recorridos frecuentes generan la necesidad de realizar su reemplazo periódico. El uso de llantas en mal estado puede generar riesgos para la seguridad vial, aumentar la probabilidad de accidentes y ocasionar daños adicionales a los vehículos, afectando la continuidad en la prestación del servicio de salud. Adicionalmente, el adecuado mantenimiento del parque automotor hace parte de las obligaciones de administración eficiente de los bienes públicos, garantizando su conservación, prolongando su vida útil y evitando mayores costos derivados		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
NIT. 891.180.190-5
Suaza – Huila

	de daños mecánicos o inmovilización de los vehículos. En ese orden de ideas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la compra y/o suministro de llantas, con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, permitiendo así asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente aquellos relacionados con la atención de urgencias y el transporte asistencial. La contratación propuesta permitirá contar con los elementos necesarios para mantener en condiciones óptimas de seguridad y operatividad el parque automotor institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima y a la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad. En consecuencia, se considera técnica, administrativa y operativamente justificada la suscripción de un contrato cuyo objeto sea la compra y/o suministro de llantas destinadas al parque automotor de la entidad																												
OBJETO	Suministro de llantas para los vehículos de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: <table><tr><th>ITEM</th><th>REFERENCIA</th><th>MEDIDA</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Llanta Bridgestone revo2</td><td>255/70 R16</td><td>6</td></tr><tr><td>2</td><td>Llanta Ultraforce 10 lonas</td><td>255/70 R16</td><td>4</td></tr><tr><td>3</td><td>Llanta west lake st 313</td><td>700 R16</td><td>6</td></tr><tr><td>4</td><td>Válvulas</td><td></td><td>16</td></tr><tr><td>5</td><td>Alineación de Dirección</td><td></td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>Balanceo por llana</td><td></td><td>16</td></tr></table>	ITEM	REFERENCIA	MEDIDA	CANT	1	Llanta Bridgestone revo2	255/70 R16	6	2	Llanta Ultraforce 10 lonas	255/70 R16	4	3	Llanta west lake st 313	700 R16	6	4	Válvulas		16	5	Alineación de Dirección		3	6	Balanceo por llana		16
ITEM	REFERENCIA	MEDIDA	CANT																										
1	Llanta Bridgestone revo2	255/70 R16	6																										
2	Llanta Ultraforce 10 lonas	255/70 R16	4																										
3	Llanta west lake st 313	700 R16	6																										
4	Válvulas		16																										
5	Alineación de Dirección		3																										
6	Balanceo por llana		16																										
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.																												
GARANTÍAS	El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) Amparo de calidad del bien : No podrá ser inferior al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.																												
FUNDAMENTO JURÍDICO – EL ACUERDO No. 006 DE 2014 (Manual de contratación)	ARTÍCULO QUINTO. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Se define para La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza Huila las siguientes modalidades y mecanismos de selección: (...) Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones																												

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
NIT. 891.180.190-5
Suaza – Huila

Modificado por el Acuerdo (13) del 12 de Octubre de 2024	generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta. La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos: b. En contratos a celebrar por valor igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes”
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz. 2. Prestar el servicio con calidad, eficiencia, eficacia según lo establecido en el objeto del contrato. 3. Entregar los elementos objeto del presente contrato de manera oportuna y según las características establecidas en el objeto del presente contrato. 4. Garantizar a la ESE que, en caso de presentarse imperfecciones o mala calidad en los elementos suministrados, estos deberán ser cambiados por el contratista, sin que esto genere un costo adicional a la Entidad. 5. Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	Se obliga LA ESE , en virtud del presente contrato, a). Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. b) Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. c) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. d). Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. e). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila
ANALISIS ECONOMICO	Una vez verificada la cotización presentada por el proponente, se determina que la misma se ajusta a los precios del mercado y a las condiciones técnicas de los elementos requeridos por la E.S.E.
VALOR ESTIMADO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$17.925.000) M/CTE IVA INCLUIDO. La ESE pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cuentas parciales presentadas por el Contratista, de acuerdo a los insumos entregados a satisfacción, con base en la solicitud realizada por la ESE, con la presentación previa de la factura, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros).
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	la oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de calidad y precio. el contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante: 1. Propuesta o cotización (servicios 1 - suministro mínimo 2) 2. Fotocopia de la célula de ciudadanía ampliada al 150% natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. Libreta militar (para hombre menor de 51 años) 150% 4. Fotocopia de registro único tributario Rut. vigente

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente



	5. Formato único hoja de vida (persona natural o jurídica) - persona natural(prestación de servicios) 6. Tarjeta profesional 150% (a la profesionales que los requiera 7. Fotocopia de títulos obtenidos (referenciados en hoja de vida) 8. Certificación de experiencia laboral o comercial (referenciados en hoja de vida) 9. Certificación vigente de aptitud ocupacional (prestación de servicios) 10. Certificado de antecedentes disciplinarios (pgr) exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) (p. jurídica - p. natural) 11. Certificado de antecedentes judiciales (pn) exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) (res. legal - p. natural) 12. Certificado medidas correctivas RNMC exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) (res. legal - p. natural) 13. Redam 14. Delitos sexuales 15. Cámara de comercio con una vigencia no superior los 30 días calendario. si aplica 16. Certificado pago de seguridad social. (del mes o del anterior de presentación de la propuesta) p. natural 17. Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal del mes. p. jurídica 18. Certificado de afiliación a salud exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) p. natural 19. Certificado de afiliación a fondo de pensiones exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) p. natural 20. Certificado de cuenta bancaria exp. (previo a la fecha de la firma del contrato) 21. Declaración de bienes y renta y conflictos de intereses - sigep ii función publica (ley 2013 de 2019). 22. Paz y salvo municipal.								
SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO	<table><tr><th>TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>CUANT.</th></tr><tr><td>Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.</td><td>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.</td><td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.</td><td>100%</td></tr></table>	TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT.	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%
TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT.						
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%						



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
NIT. 891.180.190-5
Suaza – Huila

	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las garantías que contienen LA CLAUSULA OCTAVA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. El Auxiliar Administrativo de Almacén, JUAN CAMILO VELASQUEZ TOLEDO , ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual.			
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002 y el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, al contratista le corresponde afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.			

Suaza Huila, 18 de Marzo del 2026

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

Gerente

ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE

Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

